



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Montevideo, **19 SEP. 2025**

2025/3/41/0000759

VISTO: la gestión promovida por la empresa Puerta del Sur S.A., R.U.T. N° 214737710015, mediante la cual solicita autorización para importar, con exoneración de gravámenes, determinados bienes;

RESULTANDO: I) que la Unidad de Control creada por el Anexo G del "Régimen de Gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco" aprobado por el Decreto N° 376/002, de 28 de setiembre de 2002, dio su conformidad a la lista de importación N° 292 y señala que los bienes a importar corresponden a materiales a ser utilizados en obras civiles de los aeropuertos;

II) que el Ministerio de Economía y Finanzas, verificó el cumplimiento de los requerimientos legales establecidos por la normativa vigente;

CONSIDERANDO: que es necesario para el funcionamiento de la terminal aérea, la incorporación de los bienes que se detallan en la factura agregada en obrados;

ATENTO: a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 15.637, de 28 de setiembre de 1984, en la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998, y los Decretos Nos. 293/001, de 25 de julio de 2001, 376/002, de 28 de setiembre de 2002, 153/003, de 24 de abril de 2003, 192/003, de 20 de mayo de 2003 y 317/003, de 4 de agosto de 2003;

ASUNTO 0142

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a la empresa Puerta del Sur S.A., R.U.T. N° 214737710015, a importar los bienes detallados en la lista N° 292, la que forma parte de la presente resolución, exonerados de todo recargo, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasas Consulares, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda, por el monto imponible total de U\$S 106.893,35 (dólares estadounidenses ciento seis mil ochocientos noventa y tres con 35/100). El valor de aduana se determinará considerando además eventuales gastos, costos y ajustes que puedan corresponder a dichos bienes.

APFA-MR

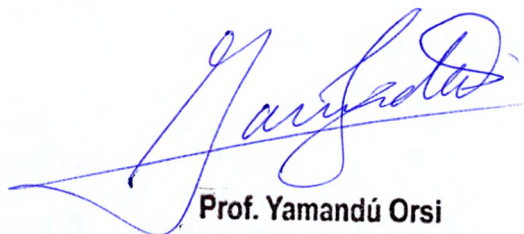
2º) Dicho listado se considera parte integrante del Régimen de Gestión Integral y Plan Maestro de Inversiones, así como del Acuerdo de Ampliación y Modificación del Contrato de Gestión, celebrado el 8 de noviembre de 2021, al que la empresa Puerta del Sur S.A. debe dar cumplimiento ante la Unidad de Control, de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Gestión Integral, establecido en el Decreto N° 376/002, de 28 de setiembre de 2002.

3º) Declárase que deberá darse cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del proyecto y operaciones a las que se refiere el régimen de gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "General Cesáreo L. Berisso" y que son aplicables al Acuerdo de Ampliación y Modificación de Contrato de Gestión, celebrado el 8 de noviembre de 2021. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

4º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas y notifíquese. Cumplido, archívese.



GABRIEL ODDONE



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



SANDRA LAZO

LISTA N° 292 de Bienes a importar
FACTURA EN Dólares HOJA 1

	Descripción del material	Proveedor	Documento	N°	Cantidad	DAP USD unitario	DAP Total USD documento	Destino
1	UPS Delta HPH 120 Kva	RAYCOM S.A.	Proforma	03	2,00	22.424,50	44.849,00	Aeropuerto de Carrasco / Sub Estaciones Usinas Norte y Sur, por Proyecto CAT IIIB
2	UPS Delta HPH 160KVA/150KW	RAYCOM S.A.	Proforma	03	2,00	30.493,00	60.986,00	
3	Seguro Ficto - 1%						1.058,35	
TOTAL DAP Dólares							106.893,35	

